

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA  
N° 527, RECTIFICATORIO N° 609 DE 20  
DE OCTUBRE DE 2021, QUE APLICA  
MULTA A PROVEEDOR PATRICIA  
OROSTICA SALINAS.

DECRETO: N° **685**  
TEMUCO, **02 NOV 2021**

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspassa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 527, rectificatorio N° 609 de fecha 20 de octubre de 2021, que aplica multa a proveedor Patricia Orostica Salinas.
3. La carta de apelación del proveedor Patricia Orostica Salinas.
4. El Ord. N° 55 de fecha 20 de octubre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ordinario N° 55 de fecha 20 de octubre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N° 2, indica que, la contraloría General de la República ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

**DECRETO:**

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 527, rectificatorio N° 609 de fecha 20 de octubre de 2021, que aplica multa al proveedor Patricia Orostica Salinas. Por la suma de \$1.320.000.- (un millón trescientos veinte mil).
2. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Patricia Orostica Salinas Rut:** que, mediante evidencia demuestra que, el atraso se debió al estado de excepción y las diferentes fases del plan paso a paso implementado en el País provocando una falta de Stock de Materia Prima en el mercado.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección  
Temuco, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUÁN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JBE/AVV/mcc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC:2361129



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

